



NOTA SOBRE EL ENCUENTRO ANUAL DE 2018 DE LAS ASOCIACIONES DE COLABORADORES SOCIALES CON LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE VALENCIA

El 29 de noviembre tuvo lugar en la sede de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria el tradicional Encuentro anual de los Colaboradores sociales con la dirección territorial de la AEAT, contando con la asistencia de los representantes de las principales asociaciones y colegios de profesionales tributarios de la Comunidad Valenciana.

Estuvieron presentes en el Encuentro por parte de la Delegación Especial de la AEAT en Valencia: el Delegado Especial de la AEAT en la Comunidad Valenciana, el Jefe de la Oficina Nacional de Gestión Tributaria, los Delegados de Alicante y Castellón, la Coordinadora de la Delegación Especial, los Jefes de las Dependencias Regionales de Gestión Tributaria y de Informática y el Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación.

Por parte de las asociaciones de Colaboradores Sociales asistieron: Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), Asociación Profesional Asesores Fiscales de la Comunidad Valenciana (APAFCV), Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, Colegio de Economistas de Alicante, Colegio de Economistas de Valencia, Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Alicante, Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Castellón, Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Valencia, Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castellón, Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Valencia y Castellón, Asociación Empresarial de Oficinas y Despachos de la Comunidad Valenciana, Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Colegio Oficial de Graduados Sociales de Castellón, Asociación Española de Gestores Fiscales y Gestores de Fincas (AGESFI) y Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros.

Siguiendo el orden del día, el Delegado Especial de la AEAT de Valencia dio comienzo al Encuentro agradeciendo la asistencia de los representantes de los diferentes colectivos de Colaboradores sociales y señalando las principales novedades tributarias, con especial referencia a los **Anteproyectos de Ley en tramitación**:

- Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre las Transacciones Financieras,
- Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre determinados Servicios Digitales y
- Anteproyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de las directivas (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, y 2017/1852, del Consejo de 10 de octubre de 2017, relativa a los mecanismos de resolución de litigios fiscales en la unión europea, y de modificación de diversas normas tributarias.



Asimismo, informó acerca de la propuesta normativa relativa a la determinación de la base imponible de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones e ITPyAJD, estableciendo para los inmuebles el denominado valor de referencia de mercado que vendrá fijado por la Dirección General del Catastro en la forma que establezca la normativa catastral.

A continuación, el Jefe de la Oficina Nacional de Gestión Tributaria, informó a los asistentes de la **concentración de competencias de IRNR sin Establecimiento Permanente y gestión de Sucesiones y Donaciones de No Residentes.**

El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria informó sobre las **nuevas formas de información y asistencia y las novedades en Declaraciones Informativas,** destacando:

- Nuevos Servicios de Ayuda en materia de IVA: Identificación fiscal, Localizador de hechos imposables (Entrega de bienes y Prestación de Servicios) y el nuevo Asistente Virtual en IVA. Actualmente este Asistente Virtual ofrece información sobre comercio exterior, modificación de base imponible y rectificación de deducciones (incluye calculadora de plazos).
- En las Declaraciones Informativas se trataron los nuevos modelos: Modelo 179, Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos, y Modelo 233, Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados, y las novedades en los modelos 190, 347 y 390 fundamentalmente, así como el nuevo procedimiento de validación y envío denominado Transmisión de Grandes Volúmenes de Información TGVI on line.

El Jefe de la Dependencia Regional de Informática explicó **las principales novedades en la Sede Electrónica,** relativas a Apoderamientos, Portal de Subastas del BOE, Notificaciones y consulta de notificaciones, petición de certificados por los colaboradores sociales y el nuevo sistema de colaboración social delegada.

La primera parte de la sesión finalizó con la intervención del Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, que informó a los asistentes sobre **el proyecto de modificación de la Orden HAC/1658/2009 de domiciliación del pago de deudas de entes sin personalidad jurídica del art. 35.4 LGT y la previsión de posibilidad de pago de deudas por sede electrónica mediante tarjetas de crédito/débito en condiciones de comercio electrónico.**

Las presentaciones utilizadas durante la sesión se remiten acompañando a la presente Nota.



INTERVENCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE COLABORADORES SOCIALES

La segunda parte de la sesión se desarrolló con una **mesa redonda** durante la cual **las Asociaciones y Colegios asistentes a este Encuentro trasladaron las cuestiones de mayor interés para los colaboradores sociales**, entre las que cabe **destacar**:

- La Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF):
 - Sugiere la conveniencia de modificación del modelo 232 al considerar que existiría un exceso normativo en la correspondiente Orden respecto de la normativa reglamentaria.
 - Asimismo, propone la supresión del modelo 720 por su gran complejidad y su posible sustitución mediante un anexo al Impuesto de Patrimonio.
 - En las notificaciones se propone que la normativa contemple que sea obligatorio para la AEAT comunicar el aviso a una dirección de correo electrónico.
 - En el área de Gestión Tributaria se refiere a la imposición de sanciones y, por otra parte, plantea la posibilidad de articular mecanismos de arbitraje o mediación en los procedimientos de gestión.

- La Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Comunidad Valenciana (APAFCV) remitió un documento de sugerencias y observaciones previamente al Encuentro, y durante el mismo plantea varias cuestiones:
 - La situación que se produce en los supuestos de cese de administradores, en que el anterior administrador no recibe las notificaciones posteriores de la empresa que le pueden afectar en caso de derivación de responsabilidad.
 - Posibilidad de domiciliar los pagos del modelo 202 (2P y 3P) simultáneamente.
 - Facilitar la presentación telemática para las alegaciones y solicitudes de ampliación de plazo al área de Gestión.
 - Medidas cautelares antes de la liquidación administrativa que incluyen también las sanciones.

Por la AEAT se aclara que la medida tiene carácter cautelar por lo que, si posteriormente la sanción es objeto de recurso, se procederá al levantamiento parcial de dicha medida cautelar por el importe correspondiente a la sanción recurrida.



- Posibilidad de firmar actas de Inspección de distintos periodos por separado al efecto de poder dar conformidad o disconformidad a cada uno de forma independiente. Propuesta a la que se suman otros colectivos.

Por la AEAT se trasladará dicha sugerencia al área de Inspección para su consideración.

- En caso de contestación negativa a diligencias de embargo de créditos, no se recibe documento de levantamiento de embargo. Se plantea la cuestión de la posible derivación de responsabilidad según que se considere el embargo del saldo concreto a esa fecha o en un contrato de tracto sucesivo.

Por la AEAT se señala que, a efectos de una posible derivación de responsabilidad por incumplimiento de orden de embargo, se analiza en cada caso si se trata de una operación de tracto sucesivo.

- El Colegio de Gestores Administrativos de Valencia señala la necesidad de poder reunirse con el actuario para explicar las circunstancias de los expedientes.

Por la AEAT se señala que ello puede ser factible para determinadas cuestiones, pero no resultaría posible extenderlo a los expedientes de Gestión en general.

- Por el Colegio de Titulares Mercantiles de Castellón se formula la petición de que no sea necesario desplazarse desde Vinaroz hasta Castellón para comparecer ante la Inspección.

Por la AEAT se manifiesta la voluntad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de modo que dicha posibilidad se puede solicitar en los casos concretos al Equipo de Inspección correspondiente.

- El Colegio de Agentes de Aduanas formula una queja respecto a la modificación normativa que se contiene en el Anteproyecto de Ley de Lucha contra el fraude y que afecta al carácter de la representación de los Agentes de Aduanas.

La modificación prevista del artículo 87.3 y 4 de la Ley del IVA actualiza el supuesto de responsabilidad subsidiaria para los agentes de aduanas, que ahora será de aplicación a las personas o entidades que actúen en nombre y por cuenta del importador.

Por otra parte, el proyecto normativo contempla la obligación, en el supuesto de presentación de garantía global por parte de los representantes aduaneros, en la modalidad de representación directa, de responder de los importes no satisfechos por el deudor o no recaudados con la ejecución de la garantía.



- El Colegio de Graduados Sociales consulta acerca de las **prestaciones por maternidad y paternidad** tras la Sentencia del Tribunal Supremo.

Por la AEAT se informa que se está preparando un formulario y la aplicación informática necesaria para la tramitación de las solicitudes, que estarán disponibles en la Sede Electrónica en breve. Para facilitar estas solicitudes solamente será necesario hacer constar la identificación del contribuyente, los ejercicios solicitados y un número de cuenta corriente para la devolución. La AEAT obtendrá directamente de la Seguridad Social la información acerca de las prestaciones percibidas.

[Información posterior al Encuentro: Desde el pasado 3 de diciembre se encuentra disponible en la Sede electrónica de la AEAT un banner específico relativo a las Prestaciones de maternidad y paternidad, que permite la presentación de la solicitud telemática mediante un formulario. Además, se ha publicado una Nota informativa sobre la exención en IRPF de las prestaciones por maternidad/paternidad percibidas de la Seguridad Social, así como un apartado de Preguntas Frecuentes.]

- El Colegio de Economistas de Alicante propone que sea posible modificar una declaración presentada dentro del periodo voluntario, como ya se planteó en anteriores ocasiones.

Por la AEAT se señala que, una vez presentada la autoliquidación, la normativa solo contempla la posibilidad de rectificación de la autoliquidación o presentación de una complementaria según el caso.

- APAFCV interviene para plantear la cuestión del modelo 650 si no se dispone de cuenta bancaria abierta en España.
- EL Colegio de Economistas de Valencia manifiesta la problemática derivada de los embargos de créditos dado el perjuicio que causa a la imagen de las empresas ante sus clientes.

La AEAT expone la gestión informatizada de los deudores, como es conocido por los colaboradores sociales, y los automatismos en la gestión de las distintas fases de la recaudación ejecutiva, de manera que una vez el expediente llega a dicha situación se procede al embargo de créditos conforme a la previsión reglamentaria.

- En general, se plantean cuestiones diversas acerca de la adopción de medidas cautelares para el aseguramiento de la deuda tributaria, tales como el hecho de su adopción en el mismo momento en que se notifica el inicio del acuerdo de derivación de responsabilidad o que deben tener carácter excepcional y no adoptarse de forma sistemática.

Desde la Delegación Especial de Valencia se señala que las medidas cautelares no se están adoptando de forma masiva sino con carácter excepcional para determinados expedientes.



- Por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia se expone la problemática para la obtención del número de referencia de Renta (RENO) en los NIF permanentes, dado que resulta necesario disponer de un número de cuenta corriente para poder obtenerlo.

La AEAT aclara que se trata de una medida de seguridad y que lo mismo sucede con los NIF de menores.

- El Colegio de Administradores de Fincas expone las dificultades para cumplimentar el modelo 184. Desde la AEAT se pone de manifiesto que se está avanzando para mejorar dicho modelo.
- Para concluir, se suscitan varias consultas acerca del tema ya mencionado de las **prestaciones de maternidad y paternidad**. Por la AEAT se aconsejó, en general y salvo riesgo de prescripción, esperar al formulario que se estaba preparando y que, como se ha indicado, con posterioridad al Encuentro se encuentra ya disponible actualmente en la Sede electrónica.
